

Estimados Investigadores/as

Por el presente le recordamos que el día **30 DE ABRIL** vence la presentación de la Rendición de Cuentas del Subsidio a la Investigación correspondiente al **AÑO 2024** por lo tanto le recordamos los puntos a tener en cuenta:

- La rendición corresponde al periodo 2024, y deben presentar **UNA SOLA RENDICIÓN** correspondiente al pago del SUBSIDIO que se realizó en 2 partes en el año 2024.
- Para los Proyectos con inicio en el año 2024 deberán presentar las rendiciones en forma DIGITAL (scaneados en forma PDF en **un solo documento**) y formato papel. Esta nueva modalidad de presentación se debe a la implementación del expediente electrónico.
- La fecha límite para la realización de los gastos correspondiente al año 2024 es el 28/03/2025. La fecha límite para rendición de cuentas es el 30/04/2025.
- Los comprobantes originales deberán estar ordenados cronológicamente y por rubros, conformados mediante firma del titular del subsidio al frente de los mismos.
- Los comprobantes de tamaño inferior a una hoja A4 deberán estar pegados en hojas A4. No doblados. No se recibirán comprobantes sueltos o desordenados
- El total de los comprobantes correspondientes a los gastos rendidos deben presentarse emitidos a nombre del Beneficiario del Subsidio a la Investigación
- Los comprobantes de pago deberán cumplir con la normativa vigente. Factura "B" o "C" emitida a nombre del titular del Subsidio (Director de Proyecto y/o Responsable Administrativo) su condición de "Consumidor Final", y el CAI o CAE vigentes) correspondientes a los gastos realizados. Las mismas deberán adecuarse a las normas reglamentarias vigentes y estar debidamente justificadas y conformadas por el responsable de los fondos.
- Los gastos deberán estar debidamente registrados en la Planilla Anexo-Rubros y los comprobantes de respaldo deberán adjuntarse a la rendición. No podrán presentarse gastos no contemplados.
- Los originales deben estar ordenados cronológicamente y por rubros, conformados mediante firma del titular del subsidio. Los comprobantes deben estar pegados en la esquina superior izquierda en hojas A4. No se recibirán comprobantes sueltos o desordenados.
- En caso de la adquisición de bienes capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición. El acto de donación se realizará mediante nota suscrita por el titular del subsidio y será presentada al momento de la rendición de cuentas.
- El titular del subsidio podrá contratar, adquirir los insumos y/o servicios y/o bienes que demande el desarrollo de la investigación de acuerdo a las siguientes modalidades de compra:
 - a) Compras y contrataciones en forma directa de los insumos y/o servicios y/o bienes, **sin cotejo de precios POR MONTOS MENORES a \$ 216.000,00 (para compras realizadas desde FEBRERO/24 hasta el 02/08/24) y Menor a \$ 320.000,00 (para compras realizadas desde el 02/08/24 hasta MARZO/25)**
 - b) Compras y contrataciones bajo la modalidad de concurso de precios, **POR MONTOS MAYORES a \$ 216.000,00 (para compras realizadas desde FEBRERO/24 hasta el 02/08/24) y MAYORES a \$ 320.000,00 (para compras realizadas desde el 02/08/24 hasta MARZO/25).**